

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud del demandado y pronunciamiento de los demandantes respecto a solicitud del demandado. Sírvasse proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Int.
Rad.76520311000320100023600. Ejecutivo de alimentos
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El señor **CARLOS JULIO DÍAZ LOAIZA**, en nombre propio, a través de memorial, solicita certificados de estudio de sus hijos **CARLOS ANDRÉS y NATALIA DIAZ GARCÍA** que corresponden al: Primer semestre del año 2022 y otros, para lo cual se puso en conocimiento de las partes demandantes del escrito para que se pronunciaran sobre el mismo recibiendo pronunciamiento de fecha 22 de febrero de 2022 el cual se pondrá en conocimiento del demandado.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMEINTO al Sr. **CARLOS JULIO DÍAZ LOAIZA**, el contenido del memorial que antecede presentado por los Jóvenes **NATALIA DÍAZ GARCÍA y CARLOS ANDRÉS DÍAZ GARCÍA**. Notifiquesele junto con el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3° PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____ William Benavidez Lozano. Srio.-
--

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78dda0260b7508b95fbd5d47d83fe9a60b898ab9b42055de6eec12d37b4d4743

Documento generado en 22/03/2022 11:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>